

## II

(Actos no legislativos)

## ACUERDOS INTERNACIONALES

### **Información sobre la firma y la aplicación provisional del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe**

La Unión Europea y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe firmaron el 23 de mayo de 2014, en Bruselas, el Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe.

En consecuencia, el Protocolo se aplica con carácter provisional desde el 23 de mayo de 2014, de conformidad con su artículo 14.

---